

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, JUEVES 21 DE MAYO DE 2020

NUMERO 103

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto No. 20.- Declárese el domingo 24 de mayo de 2020 como "Día Nacional de Oración" 2-4

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 534.- Se establece política del subsidio del gas licuado de petróleo para consumo doméstico. 5

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Tasas e Impuestos a favor del Municipio de Osicala, departamento de Morazán. 6

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Convocatorias 7-10

Reposición de Certificados 10

DE SEGUNDA PUBLICACION

Convocatorias 11-14

DE TERCERA PUBLICACION

Convocatorias 15-16

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****DECRETO No. 20****EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que el Art.1 de la constitución de la Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.
- II. Que de conformidad a lo establecido 25 de la Constitución de la República, se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público.
- III. Que de conformidad a lo establecido 168 No.3 de la Constitución de la República, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, procurar la Armonía Social y conservar la paz y la tranquilidad interiores y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad.
- IV. Que la pandemia del COVID-19 nos está enfrentando a una de las épocas más devastadoras para la humanidad, después de la Segunda Guerra Mundial; siendo más de 5 millones de personas contagiadas y 300 mil fallecidas a raíz de dicha pandemia; en donde ni siquiera las potencias del mundo han podido hacerle frente y los mejores sistemas de salud, en todo el planeta, han colapsado estrepitosamente; consecuentemente El Salvador también comienza a sufrir los estragos de una oleada de contagios que amenaza la vida de la población y la estabilidad social y económica de nuestro país.
- V. Que debido a las características de la pandemia por COVID-19, se imposibilita la congregación masiva de personas en iglesias, o cualquier otro centro de oración, por el riesgo de contagio que ello representa.
- VI. Que lo anterior ha generado la afectación no solo en la salud y economía de las personas sino también en su dimensión emocional, siendo necesario fomentar las prácticas que desde una perspectiva individual y colectiva puedan fortalecer la esperanza y espiritualidad de la población.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárase el domingo 24 de mayo de 2020 como “Día Nacional de Oración” de conformidad a la siguiente proclamación:

“... Proclamación del Domingo 24 de mayo como “Día Nacional de Oración” para pedir protección para nuestro país y la humanidad entera, ante la pandemia de COVID-19.

La pandemia de COVID-19 nos enfrenta a una de las épocas más devastadoras, en la historia reciente de la humanidad.

Son ya más de 5 millones de personas contagiadas y más de 300 mil muertos que ha dejado, en solo unos meses, este virus. Ni siquiera las potencias del mundo han podido hacerle frente y los mejores sistemas de salud, en todo el planeta, han colapsado estrepitosamente, ante esta pandemia, para la que ningún país del mundo, estaba preparado.

Ahora, cuando la enfermedad se esparce por América Latina, El Salvador también comienza a sufrir los estragos de una oleada de contagios que amenaza la salud y la vida de nuestro pueblo.

Por ello, el Presidente de la República, Nayib Bukele proclama el domingo 24 de mayo de 2020, como “Día Nacional de Oración” para pedir a Dios, que nos proteja de esta enfermedad y nos libre del sufrimiento.

La oración será a las 2 de la tarde, en todo el territorio nacional. Es totalmente voluntaria y cualquier persona puede participar de esta plegaria colectiva. Cada quien desde su hogar y si es posible, en familia.

Necesitamos la solidaridad y la fe inquebrantable de nuestro pueblo, para ganarle la batalla a esta enfermedad.

Oremos para que Dios proteja nuestra salud y nuestra vida y confiemos en que, más pronto que tarde, seguiremos unidos trabajando para sacar adelante a nuestro país y seguir

convirtiendo a El Salvador en una Nación Próspera, para todos sus habitantes.

¡Oremos todos juntos este Domingo 24 de mayo a las 2 de la tarde! para pedir a Dios, que nos proteja de esta enfermedad y nos libre del sufrimiento, para pedir protección para nuestro país y la humanidad entera, ante la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos para combatirla...”

Art.2. Se exhorta a los salvadoreños que así deseen hacerlo, a unirse en oración desde la intimidad de sus hogares, a las 2 de la tarde del domingo 24 de mayo de 2020.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

MARIO EDGARDO DURÁN GAVIDIA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

ACUERDO No. 534

San Salvador, 31 de marzo de 2020.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9-A de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo, establece que mientras el Gas Licuado de Petróleo en lo sucesivo GLP, sea un producto subsidiado, le corresponde al Ministerio de Economía mediante Acuerdo Ejecutivo, establecer el monto individualizado del subsidio y determinar a los sujetos que serán sus beneficiarios, quienes deberán formar parte de sectores de consumo doméstico de limitada capacidad adquisitiva, negocios de subsistencia dedicados a la elaboración de alimentos, centros escolares y complejos educativos públicos, y entidades de asistencia sin fines de lucro que preparan alimentos para personas en situación vulnerable, acreditadas por este Ministerio; y,
- II. Que debido a la variación del precio del propano y butano a nivel internacional, se reflejan bajas debido a los siguientes factores internacionales: 1. Pandemia COVID -19 golpea fuertemente a los mercados internacionales; y 2. Rompimiento de acuerdo entre los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y los países no pertenecientes.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

- 1) ESTABLÉZCASE como política del subsidio del GLP para consumo doméstico, otorgar en concepto de subsidio fijo mensual el valor de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00) a nivel nacional. Con este nuevo monto del subsidio, los beneficiarios aportarán únicamente tres dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos de dólar (US\$3.73) para adquirir un cilindro de 25 libras; asimismo, los precios al consumidor final de los cilindros del GLP para cada una de las presentaciones, quedan establecidos de la siguiente forma:

	35 libras	25 libras	20 libras	10 libras
Precio al consumidor final	\$12.14	\$8.73	\$7.06	\$3.66

Atendiendo a las condiciones del mercado, el monto del subsidio podrá ser revisado y ajustado mediante Acuerdo.

- 2) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 391 del día 28 de febrero del presente año.
- 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día uno de abril del presente año.
- 4) Publíquese en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE. MARÍA LUISA HAYEM BREVÉ, MINISTRA.

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

CONSIDERANDO.

- I.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, artículos 3 y 5, 30 numeral 4 y 32 del Código Municipal; los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, y en lo administrativo y regularán la materia de su competencia por medio de ordenanzas municipales.
- II.- Que los efectos negativos en materia económica, surgidos ante la emergencia derivada de la Pandemia COVID-19 la economía salvadoreña y mundial ha venido agravándose, en particular entre los habitantes de la Ciudad de Osicala; en consecuencia ha debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes de este municipio en especial aquellos tributos por tasas municipales a favor de ésta municipalidad, que actualmente se convierte en un nivel considerable de morosidad con respecto al pago de los referidos tributos.
- III.- Que es prioridad urgente para el Gobierno Municipal del municipio de Osicala incrementar sus ingresos mediante el cobro de tasas municipales para realizar una mejor prestación de sus fines a favor de la población del Municipio.
- IV.- Que para promover el pago por parte de los sujetos pasivos, que son contribuyentes en favor del municipio es necesario promover incentivos tributarios de carácter transitorio que les estimulen para que actualicen su situación tributaria con el Municipio.
- V.- Que Nuestra Constitución de la República, las Leyes Secundarias, ni Decretos Vigentes no prohíben la dispensación o el perdón del pago de intereses accesorios a la obligación Principal, en tanto que la dispensa, de intereses y multas pretende beneficiar a los contribuyentes morosos; y a la administración pública, obtener los ingresos que ordinariamente presentan retraso, es procedente conceder los beneficios de exención de intereses y multas provenientes de deudas e impuestos municipales a favor de este municipio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales y reguladas en el Código Municipal Acuerda y

DECRETA:

**LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES
DE TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE OSICALA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN**

Art 1.- Se concede un plazo de noventa días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria Municipal, que adeuden tasas al Municipio de Osicala, puedan acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, consistente en la exención de pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas y que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior todas las personas Naturales o Jurídicas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas o impuestos municipales.
- b) Las personas Naturales o Jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan durante la vigencia de la presente ordenanza, y se sometan a la forma de pago que se establecen en la misma,
- c) Las personas naturales que presenten un atraso en sus pagos de tasas por más de sesenta días.

Art. 3.- Solo gozarán de los beneficios de la presente ordenanza los contribuyentes que realicen pago total de sus tributos, o que convengan un plan de pagos dentro del plazo de su vigencia que sea superior al cincuenta por ciento del monto en morosidad.

Art. 4.- Los beneficios de la presente ordenanza cesarán, al cumplirse el plazo de vigencia de la misma, o cuando se incumpla el plan de pagos pactado, salvo en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

Art. 5.- La presente Ordenanza tendrá una vigencia de noventa días calendario y entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Osicala, departamento de Morazán, el día seis de mayo de dos mil veinte.

CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

CARLOS ANTONIO CLAROS,
SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Miembro Asociado

La Junta Directiva de la Asociación Instituto de Auditores Internos de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en el artículo ocho de sus estatutos vigentes.

CONVOCA: A la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria a las 9:00 am del día sábado 13 de junio de 2020, bajo la modalidad virtual utilizando la herramienta Go To Meeting. En caso que a dicha hora no existiere quórum suficiente para celebrar dicha asamblea en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria a las 10:00 am del mismo día y bajo la misma modalidad y herramienta, con los miembros asociados con derecho a voto que a esa hora estén presentes.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

- I. Verificación y Comprobación del Quórum.
- II. Aprobación de la Agenda.
- III. Lectura del Acta Anterior.
- IV. Presentación y Lectura de la Memoria de Labores y su Aprobación.
- V. Lectura y Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 e Informe del Auditor Externo.
- VI. Elección del Auditor Externo para el período 2020 y Fijación de sus Emolumentos.
- VII. Modificación a Estatutos de la Asociación Instituto de Auditores Internos de El Salvador.
- VIII. Varios.

San Salvador, 15 de mayo de 2020.

LIC. CARLOS RIGOBERTO LANDAVERDE LARA,
DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA,
ASOCIACIÓN INSTITUTO DE AUDITORES
INTERNOS DE EL SALVADOR.

3 v. alt. No. C011779-1

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito Presidente y Representante Legal de la Sociedad MICRONEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita al número CUATRO del Libro DOS MIL NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, dándole estricto cumplimiento al artículo DIECISEIS del Decreto N° SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, publicado en el Diario Oficial el día viernes quince de mayo del presente año., CONVOCA a sesión de Junta Gene-

ral Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse por medio de videoconferencia el día viernes DOCE de JUNIO del dos mil veinte a las DIEZ horas, en primera convocatoria el quórum para conocer de los puntos de carácter ordinario será de la mitad más una de las acciones y el quórum para formar resolución será la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum a la fecha y hora señalada se convoca para el día sábado TRECE, del mismo mes y año, a la misma hora y por el mismo medio. En segunda convocatoria, el quórum para conocer de los asuntos de carácter Ordinario será el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.

La Agenda a desarrollar será la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y SECRETARIO/A.
3. APROBACIÓN DE LA AGENDA.
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
5. PRESENTACION, APROBACION O IMPROBACION DE LA MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA, AÑO 2019.
6. PRESENTACION, APROBACION O IMPROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2019.
7. PRESENTACION DEL DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL EJERCICIO DEL 2019.
8. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
9. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FISCAL AÑO 2020 CON SUS RESPECTIVA FIJACION DE EMOLUMENTOS.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinte.

LIC. JOSE NAPOLEON DUARTE DURAN,
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL.
MICRONEGOCIOS S. A. DE C. V.

3 v. alt. No. C011782-1

HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V.

El Administrador Único Propietario de la sociedad HIDROCULTIVO, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas del día doce de junio del año dos mil veinte, en Urbanización Madreselva 3, Avenida El Espino,

Pasaje "H" Norte, Edificio Holcim, 4° nivel, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2019.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día trece de junio de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, quince de mayo de dos mil veinte.

CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCÍA,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F054200-1

HORTALIZAS TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.

El Administrador Único Propietario de la sociedad HORTALIZAS TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las nueve horas con cuarenta minutos del día doce de junio del año dos mil veinte, en Urbanización Madreselva 3, Avenida El Espino, Pasaje "H" Norte, Edificio Holcim, 4° nivel, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2019.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una

de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día trece de junio de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, quince de mayo de dos mil veinte.

CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCÍA,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F054201-1

INVERNADEROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V.

El Administrador Único Propietario de la sociedad INVERNADEROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las diez horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil veinte, en Urbanización Madreselva 3, Avenida El Espino, Pasaje "H" Norte, Edificio Holcim, 4° nivel, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2019.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día trece de junio de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, quince de mayo de dos mil veinte.

CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCÍA,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F054202-1

TECNOLOGÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El Administrador Único Propietario de la sociedad TECNOLOGÍA ECOLÓGICA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad,

CONVOCA: A sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse a partir de las ocho horas con cincuenta minutos del día doce de junio del año dos mil veinte, en Urbanización Madreselva 3, Avenida El Espino, Pasaje "H" Norte, Edificio Holcim, 4° nivel, Antiguo Cuscatlán, para conocer de los puntos contenidos en la agenda siguiente:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Presentación y aprobación de la Memoria de Labores 2019.
- 4- Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio del ejercicio contable 2019.
- 5- Informe del Auditor Externo.
- 6- Aplicación de resultados.
- 7- Nombramiento del Auditor Externo, Propietario y Suplente y asignación de sus emolumentos.

El quórum necesario para celebrar la Junta en primera convocatoria y conocer de los asuntos incluidos en la agenda, es de la mitad más una de la totalidad de las acciones de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere el quórum necesario en la fecha señalada, se convoca por segunda vez, para el día trece de junio de este año, a la misma hora y en el mismo lugar. En tal caso, la Junta General se llevará a cabo con el número de acciones presentes y representadas y sus resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

Antiguo Cuscatlán, quince de mayo de dos mil veinte.

CARLOS FELIPE ESCAMILLA GARCÍA,
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

El Administrador Único Propietario en funciones y Representante Legal de la sociedad salvadoreña que se denomina "CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.", y que operara bajo el nombre comercial de "CONTECSA" en cumplimiento a su Pacto Social y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente.

CONVOCA: A los accionistas de la misma para celebrar una Junta General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria a realizarse a las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil veinte, en las oficinas de Zona Franca Pipil, ubicada en Cantón El Ángel, Hacienda de Talchualhuya, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, o en caso que las restricciones de Libre Circulación, el Estado de Emergencia y Cuarentena decretados y vigentes a esta fecha persistan, en caso fuere permitido por las Leyes, se efectuará mediante Videoconferencia para lo cual se enviará a los accionistas antes del día veintidós de junio de dos mil veinte, la dirección electrónica en donde desean recibir el link para efectos de incorporarse a dicha videoconferencia.

Los puntos a desarrollarse son:

ASUNTOS ORDINARIOS:

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DEL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE DE LA ADMINISTRACIÓN.
- IV. PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA EL EJERCICIO QUE FINALIZO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.
- V. APLICACIÓN DE RESULTADOS.
- VI. INFORME Y DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO.

- VII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- VIII. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.
- IX. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- X. ADOPCIÓN DE LAS NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERAS (NIIF) PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES).

San Salvador, quince de mayo de dos mil veinte.

EDUARDO ALBERTO SOL VEGA,

ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y

REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO HORTICOLA

DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F054206-1

QUÓRUM DE ASISTENCIA Y RESOLUCIÓN PARA ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

Para que la Junta se considere legalmente constituida para tratar asuntos de carácter Ordinario en primera convocatoria, deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos de los presentes o representadas, y en segunda convocatoria, el quórum para celebrar sesión será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes o representados, de conformidad con la Cláusula Novena del Pacto Social Vigente de la Sociedad."CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se abrevia "CONSORCIO HORTICOLA DE ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.", y lo estipulado en el Código de Comercio vigente. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente en primera convocatoria, se establece una segunda convocatoria para las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, en las oficinas de Zona Franca Pipil, ubicada en Cantón El Ángel, Hacienda de Talchualhuya, San Juan Opico, Departamento de La Libertad, o en caso que las restricciones de Libre Circulación, el Estado de Emergencia y Cuarentena decretados y vigentes a esta fecha persistan, en caso fuere permitido por las Leyes, se efectuará mediante Videoconferencia para lo cual se enviará a los accionistas antes del día veintidós de junio de dos mil veinte, la dirección electrónica en donde desean recibir el link para efectos de incorporarse a dicha videoconferencia.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADO

EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;

AVISA

QUE EN SUS OFICINAS UBICADAS EN IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE SE HAN PRESENTADO PARTE INTERESADA MANIFESTANDO QUE HA EXTRAVIADO CERTIFICADO DE ACCIONES No. A116177, POR QUINIENTAS ACCIONES; EXTENDIDO POR EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO RELACIONADO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 486 Y 932 DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE.

EN CASO DE QUE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA TERCERA Y ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EL BANCO NO RECIBIERE RECLAMO ALGUNO A ESTE RESPECTO, SE HARÁ LA REPOSICIÓN DEL CERTIFICADO ANTES MENCIONADO.

IZALCO, CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LEDVIA ELIZABETH TOLEDO DE LEÓN,

DIRECTORA PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F054204-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**CONVOCATORIAS**

San Salvador, 13 de mayo de 2020.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "CEMENTERIO LA RESURRECCION, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A sus Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las diecisiete horas del día diez de junio de dos mil veinte, en sus oficinas administrativas ubicadas en Avenida Las Amapolas No. 10, Colonia San Francisco, San Salvador, para tratar asuntos incluidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum y apertura de la Sesión;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al Ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019;
3. Aprobación de los Estados Financieros relativos al año 2019 e Informes del Auditor Externo;
4. Aplicación de Resultados;
5. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente y Fijación de sus emolumentos;
6. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus emolumentos;
7. Varios.

El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria en esta Primera Convocatoria será de la mitad más una del total de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se hace Segunda Convocatoria para celebrar dicha Junta General Ordinaria de Accionistas, con igual agenda, en el mismo lugar indicado, a partir de las diecisiete horas del día once de junio de dos mil veinte.

En esta segunda fecha de la convocatoria se celebrará la sesión cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

ALFONSO ANTONIO QUIRÓS GIRÓN,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C011774-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de TELESISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TELESIS, S.A. DE C.V., por este medio.

CONVOCA: A JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas a celebrarse el día miércoles diez de junio de dos mil veinte, a partir de las catorce horas con treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en 73 Avenida Norte, número 338, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, para desarrollar la agenda siguiente:

AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA:

1. Verificación de Quórum.
2. Presentación y aprobación de la Memoria Anual de Labores del ejercicio 2019.
3. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2019.
4. Informe del Auditor Externo.
5. Aplicación de resultados del ejercicio 2019.
6. Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020 y fijación de sus emolumentos.
7. Nombramiento de Auditor Fiscal para el ejercicio 2020 y fijación de sus emolumentos.
8. Reestructuración de Junta Directiva.

9. Varios.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

Si por falta de quórum la Junta General Ordinaria no pudiese realizarse a la fecha indicada, se convoca por segunda vez el día jueves once de junio de dos mil veinte, a partir de las catorce horas y treinta minutos, en el mismo lugar y con la misma agenda. En este caso, se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En caso de que la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum, en ninguna de las fechas de la convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores y además deberá expresar la circunstancia de ser tercera convocatoria y de que, en consecuencia, la sesión será válida cualquiera que sea el número de acciones representadas. Habrá resolución con la simple mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, catorce de mayo de 2020.

ERWIN FEDERICO RANK ROMERO,

DIRECTOR VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C011776-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de CORDELERA SALVAMEX, S.A. DE C.V.

CONVOCA: A los accionistas de la Sociedad, para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA de accionistas a las ocho horas del día diez de junio de dos mil veinte, en las instalaciones de Cordelera Salvamex,

S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Las Amapolas, No. 10, Colonia San Francisco, San Salvador, para tratar asuntos incluidos en la siguiente Agenda:

- I. Memoria de labores de la Junta Directiva ejercicio 2019;
- II. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias ejercicio 2019;
- III. Informe del Auditor Externo, correspondiente al ejercicios 2019;
- IV. Acuerdo sobre aplicación de resultados;
- V. Elección de Junta Directiva;
- VI. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos;
- VII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos;
- VIII. Autorización a los Directores de Conformidad al artículo número 275 del Código de Comercio.
- IX. Varios.

El quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria será de por lo menos la mitad más una del total de las acciones en que está dividido el Capital Social, si por falta de quórum no pudiese verificarse la sesión a la hora señalada se convoca por segunda vez, a las ocho horas del día once de junio de dos mil veinte, en el mismo lugar pudiendo formarse el quórum con cualquier número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, 13 de mayo de 2020.

OVIDIO ERNESTO MILLA CANALES,

APODERADO ADMINISTRATIVO.

3 v. alt. No. F054185-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.,

CONVOCA: A los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las nueve horas del día miércoles diez de junio de dos mil veinte, en las oficinas Corporativas del Centro Comercial La Joya, ubicado en Km. 12 Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior.
3. Presentación para aprobación de la Memoria de la gestión administrativa de la Junta Directiva, del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
4. Presentación para aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de Resultados.
7. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, Propietario y Suplente.
8. Asignación de emolumento para el Auditor Externo y Auditor Fiscal.
9. Elección de Junta Directiva y Asignación de sus emolumentos.
10. Autorizaciones requeridas por los incisos Tercero y Cuarto del Artículo # 275 del Código de Comercio.
11. Varios.

QUÓRUM PRIMERA FECHA. Para que haya quórum en la primera fecha que señala la convocatoria para que se reúna la Junta General, se necesitará la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de las acciones del capital social. Toda resolución en las Juntas Generales se formará con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes o representadas en la sesión.

QUÓRUM SEGUNDA FECHA. Si no hubiere quórum en la hora y fecha estipuladas, se convoca por segunda vez para las nueve horas del día jueves once de junio de dos mil veinte, en el mismo lugar. Para tratar los temas de la agenda, el quórum se formará con cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas en dicha reunión, y para formar resolución será necesario el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte.

MOLINOS DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F054186-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.,

CONVOCA: A los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las nueve horas con treinta minutos del día miércoles diez de junio de dos mil veinte, en las oficinas Corporativas del Centro Comercial La Joya, ubicado en Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior.
3. Presentación para aprobación de la Memoria de la gestión administrativa de la Junta Directiva, del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
4. Presentación para aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Aplicación de Resultados.
7. Nombramiento del Auditor Externo y Fiscal, Propietario y Suplente.
8. Asignación de emolumento para el Auditor Externo y Auditor Fiscal.
9. Varios.

QUÓRUM PRIMERA FECHA. Para que haya quórum en la primera fecha que señala la convocatoria para que se reúna la Junta General Ordinaria, se necesitará la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de las acciones del capital social. Y el acuerdo correspondiente deberá de adoptarse con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes o representadas en la sesión.

QUÓRUM SEGUNDA FECHA. Si no hubiere quórum en la hora y fecha estipuladas, se convoca por segunda vez para las nueve horas con treinta minutos del día jueves once de junio de dos mil veinte, en el mismo lugar. Para tratar los temas de la agenda, el quórum se formará con cualesquiera que sea el número de acciones presentes o representadas en dicha reunión, y para formar resolución será necesario el voto favorable de la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte.

INVERSIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,
ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE.

3 v. alt. No. F054187-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de FUNDACION MOLSA,

CONVOCA: A los Señores Miembros para celebrar Junta General Ordinaria, la que se llevará a cabo a las ocho horas con treinta minutos del día miércoles diez de junio de dos mil veinte, en las oficinas Corporativas del Centro Comercial La Joya, ubicado en Carretera al Puerto de La Libertad, Santa Tecla, La Libertad; para conocer y resolver sobre los temas contenidos en la siguiente AGENDA:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión anterior.
3. Presentación para aprobación de la Memoria de la gestión administrativa de la Junta Directiva, del ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
4. Presentación para aprobación del Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio de la Fundación, correspondiente al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
5. Informe del Auditor Externo.
6. Elección de Junta Directiva y Asignación de Emolumentos.
7. Nombramiento del Auditor Externo.
8. Asignación de emolumento para el Auditor Externo.
9. Varios.

QUÓRUM Y MAYORÍA NECESARIA PARA LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA. El quórum requerido para que pueda instalarse la Junta en la hora y día indicados para tratar y resolver los temas de carácter Ordinario de la Agenda, será la concurrencia de más del cincuenta por ciento del total de los Miembros de la Fundación. Y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el número de miembros presentes o representados que asistan y se tomará resolución con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes.

Si no pudiera llevarse a cabo la Junta General Ordinaria en primera convocatoria, por falta de quórum, se convoca por este mismo medio para que se reúna la Junta en segunda convocatoria, en el mismo lugar, a las ocho horas con treinta minutos del día jueves once de junio de dos mil veinte.

San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil veinte.

FUNDACION MOLSA

ADOLFO MIGUEL SALUME BARAKE,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F054188-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LA RESURRECCION, VENTA Y ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.",

CONVOCA: A sus Accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA, a partir de las nueve horas del día diez de junio de dos mil veinte, en las oficinas centrales, ubicadas en Avenida Las Amapolas, No. 10, Col. San Francisco, San Salvador, para tratar asuntos incluidos en la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Comprobación del Quórum y apertura de la Sesión;
2. Memoria de Labores de la Junta Directiva correspondiente al Ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019;
3. Aprobación de los Estados Financieros relativos al año 2019 e Informe del Auditor Externo;
4. Aplicación de Resultados;
5. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente y Fijación de sus emolumentos;
6. Nombramiento del Auditor Fiscal y Fijación de sus emolumentos;
7. Varios.

El Quórum necesario para el establecimiento de la Junta General Ordinaria en esta Primera Convocatoria será de la mitad más una del total de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la hora y fecha señaladas, por este mismo medio se hace Segunda Convocatoria para celebrar dicha Junta General Ordinaria de Accionistas, con igual agenda, en el mismo lugar indicado, a partir de las nueve horas del día once de junio de dos mil veinte.

En esta segunda fecha de la convocatoria se celebrará la sesión cualquiera que sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán con la mayoría de los votos presentes.

San Salvador, 13 de mayo de 2020.

ALFONSO ANTONIO QUIRÓS GIRÓN,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F054189-2

La Junta Directiva de la Sociedad "CASAVARDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," del domicilio de la ciudad de Santa Ana,

CONVOCA: A sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día miércoles diez de Junio de dos mil veinte, a partir de las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas de la Sociedad, situadas en final 25 Calle Oriente y 25 Avenida Sur, Alvarez El Molino, Portón No. 2, para conocer y resolver sobre los puntos detallados en la siguiente agenda:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Lectura de la Memoria de Labores 2019.
4. Conocer y Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2019.
5. Informe de Auditor Externo para el Ejercicio 2019.
6. Aplicación de Resultados.
7. Nombramiento de Auditor Externo para Ejercicio 2020, y fijación de sus Honorarios.
8. Puntos Varios.

Para celebrar la Junta General deberán estar presentes y representadas la mitad más una de las acciones. De no haber Quórum a la fecha señalada anteriormente, por este medio se convoca para celebrar dicha junta el día jueves once de Junio de dos mil veinte a la misma hora y en el mismo lugar, la que se efectuará, con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Santa Ana, once días de mayo de dos mil veinte.

MARÍA ELENA ALVAREZ DE PACAS,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F054199-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL****ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El administrador único propietario de la sociedad "DRY CLEAN EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "DRY CLEAN EL SALVADOR, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 85 Avenida Norte, Número 912, Colonia Escalón, San Salvador, el día 8 de junio de 2020 a las 12:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar el día 9 de junio de 2020 a las 12:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del acta anterior de Junta General de Accionistas.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del año 2019.
3. Lectura y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.
4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2019.
5. Nombramiento de Auditor Externo y de Auditor Fiscal para el ejercicio 2020, y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2019.

La Junta General sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una del total de las acciones que conforman el capital social y tomará resolución con el voto de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la Junta General se reuniera

en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 7 días del mes de mayo de 2020.

LIC. WALTER ALFREDO CARLOS

SCHONBORN ALVARENGA,

ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO.

DRY CLEAN EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011769-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Director Presidente de la Sociedad "MICHAPA POWER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "MICHAPA POWER, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 85 Avenida Norte, Número 912, Colonia Escalón, San Salvador, el día 8 de junio de 2020 a las 9:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA en el mismo lugar el día 9 de junio de 2020 a las 9:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del acta de Junta General de Accionistas anterior.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del año 2019.
3. Lectura y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.

4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2019.
5. Nombramiento de Auditor Externo y de Auditor Fiscal para el ejercicio 2020, y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2019.
7. Autorización al Director Presidente para proceder a la venta del proyecto denominado Michapa Power.

La Junta General sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar, y tomará resolución con el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la Junta General se reuniera en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de las acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán con mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 7 días del mes de mayo de 2020.

LIC. WALTER ALFREDO CARLOS
SCHONBORN ALVARENGA,
DIRECTOR PRESIDENTE.
MICHAPA POWER, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011770-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Director Presidente de la sociedad "KRATOS SOLAR POWER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que podrá abreviarse "KRATOS SOLAR POWER, S.A. DE C.V."

CONVOCA: A los señores accionistas a la celebración de Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en 85 Avenida Norte, número 912, Colonia Escalón, San Salvador, el día 8 de junio de 2020

a las 11:00 horas, en PRIMERA CONVOCATORIA. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA, en el mismo lugar el día 9 de junio de 2020 a las 11:00 horas, para conocer los asuntos incluidos en la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del acta anterior de Junta General de Accionistas.
2. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del año 2019.
3. Lectura y aprobación de Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el patrimonio del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.
4. Conocer dictamen e informe del auditor externo sobre estados financieros del ejercicio 2019.
5. Nombramiento de Auditor Externo para el ejercicio 2020, y fijación de emolumentos correspondientes.
6. Aplicación de resultados 2019.

La Junta General sesionará válidamente, en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más una del total de las acciones que conforman el capital social y tomará resolución con el voto de la mayoría de las acciones presentes y/o representadas; si la Junta General se reuniera en segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones presentes y/o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

En la ciudad de San Salvador, a los 7 días del mes de mayo de 2020.

LIC. WALTER ALFREDO CARLOS
SCHONBORN ALVARENGA,
DIRECTOR PRESIDENTE.
KRATOS SOLAR POWER, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C011771-3